

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[Abc] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información, que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
2	[Abc] / [.....]	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
3	Importante • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una vez culminado la elaboración de las bases.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una vez culminado la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursoiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Inclinación	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer énfasis en ningún caso

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 y octubre de 2022
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, septiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS¹

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-GR-CUSCO

CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P.
MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI,
PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL
CUSCO"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de las obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TITTO CONDEMAVITA NRO. SIN INT. SIN (AL LADO
COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesos

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUNTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SIJUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

1.3. VALOR REFERENCIAL 2

El valor referencial asciende a *sf.* 6,071,444,16 (seis millones once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 16/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2022 Y ACTUALIZADO AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02- 02-2022-GGR/RGR CUSCO de fecha 19/12/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°002-2022-GR CUSCO/GRGP DE FECHA 27/01/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°235-2023-GR CUSCO/GRGI DE FECHA 29/09/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ELABORADO EM CONVENIO COM LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ES A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el acta de procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION
NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Cuenta Corriente N° 0161031305 del BANCO DE LA NACION
- Recoger en : Área funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GOBIERNO REGIONAL CUSCO
- Costo de bases : Impreso: S/ 800.00
: Impreso: S/ 10.00 SOLES
: Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico corresponden a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 31636 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú

para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

- ✓ Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28965, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU que aprueba los 33 indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF - aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-V-C, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1553-2023, medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG que aprueba las Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- ✓ Resolución Gerencial Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GR que aprueba DIRECTIVA N° 007-2020-GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución Contractual de Obras por Contrata en el Gobierno Regional del Cusco".
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ En general todo el Compendio de Normas emitidas por el Estado Peruano, para afrontar la Propagación del COVID-19 que han sido publicadas antes de la elaboración del presente TDR y que son de aplicación al presente.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Otras normas legales aplicables y vigentes.
- ✓ La referencia normativa descrita incluye sus modificatorias y ampliatorias de ser el caso

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarío designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatarío, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.mdiemodulifal.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

✓ Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

• El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentarán para el perfeccionamiento del contrato.

• El comité de selección declara no admitir las ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondió exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNPE.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

- 1 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemoduladobd.com/interoperabilidad/>.
- 6 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- 7 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
- 8 <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recibo, puede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y envidos extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

- 9 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.
- 10 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

• Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

• Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que derivan de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹². Mediante comunicado el OSCE publica y divulga la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-r-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
¹² Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-P/E y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/P/E, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Decreto de la Unidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Subgerencia de
Gestión de Obras



TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2501140

OCTUBRE 2023
Sub Gerencia de Gestión de Obras
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos





Subgerencia de
Gestión de Obras



Subgerencia de
Gestión de Obras

Documento de la cantidad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CUSCOGRGP y que de acuerdo al Expediente de Saldos se tiene un valor total de inversión es de S/. 7,013,309.34 y respecto al valor referencial de obra se tiene un monto total de S/. 6,011,444.16.

1.5.2 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

De acuerdo al Convenio N° 001-2022-GR CUSCO/GR - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COEJECUCIÓN PARA LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJÍA Y VIAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, la Municipalidad se compromete a asegurar la entrega física y disponibilidad legal del terreno para la suscripción del contrato de ejecución de obra.

1.5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El área de estudio que comprende el emplazamiento del puente proyectado Enrique P. Mejía y Vías de Acceso, se encuentra ubicado hidrográficamente sobre el río Vilcanota, en la localidad de Sicuaní, distrito de Sicuaní, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

La altura aproximada que se ubica la zona de estudio es de 3,586.730 m.s.n.m.

Las características del puente y de los accesos proyectados, se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE	
Avenida Luz	Enrique P. Mejía
Número de tramos	1
Número de carril	02
Ancho de Calzada	6.00 m
Pendiente	0.00%
Bermas	1.20 ambos lados
Ancho de Plataforma	14.00 m
Bombeo	2.5 %
Barrera	Barrera de protección tipo New Jersey (ancho 0.40 m)
Veredas	Veredas de 2.40 a ambos lados, con barandas metálicas
Sobrecarga de diseño	HL93 de las especificaciones AASHTO LRFD 2007

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AV. ENRIQUE P. MEJÍA	
Velocidad directiz	30 Km/hr
Pavimento	Pavimento rígido e=0.20 m
ALINEAMIENTO VERTICAL	
Pendiente mínima	+0.00 %
Pendiente máxima	+2.50 %
SECCION TÍPICA / ACCESOS	
Número de carriles	02
Ancho de Carzada en Tanteo	6.00 m
Ancho de Carril	3.00 m

- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA.....(PÁG. 03)
- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA.....(PÁG. 13)
- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....(PÁG. 37)
- ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....(PÁG.40)





CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES PARA
LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2501140

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

1.3 MODALIDAD DE EJECUCION ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente licitación Pública se convoca bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**. El postor oferta la construcción del Saldo de la obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Asimismo, de acuerdo al literal b) del Artículo 35° del Reglamento, el postor formulará su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y en las cantidades diferenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

1.5 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación es para la ejecución del Saldo de obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VÍAS DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2501140 el cual deberá ejecutarse en base al contenido del Expediente Técnico de Saldos aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 235-2013-GR CUSCO/GRGII de fecha 29/09/2013, cuya finalidad es brindar los servicios de transitabilidad vehicular como peatonal a la población de la ciudad de Sicuani.

La ubicación del puente se encuentra en una zona estratégica dentro de la zona urbana de la ciudad de Sicuani, por la cual la población beneficiaria se desplaza hacia el interior donde se encuentran ubicadas entidades públicas y privadas desarrollando actividades administrativas, servicios de salud, educación, actividad comercial, servicio de transporte interprovincial y regional, siendo que la construcción del puente permitirá el tránsito de vehículos de carga pesada facilitando a la población para que pueda transportar sus productos hacia los mercados locales y con ello mejorar y reactivar su economía.

1.6 ANTECEDENTES

1.5.1 CONDICIÓN ACTUAL DEL PUENTE

Actualmente El Puente Enrique P. Mejia tiene un avance físico del 56,74% con respecto al Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002-2022-GR

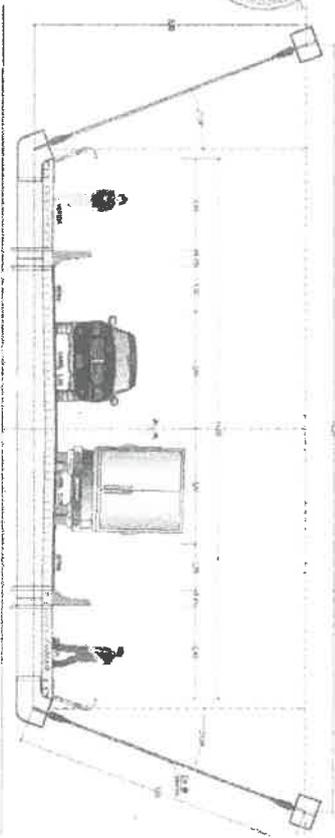


Ancho de bermas	1.20 m en ambos lados
Ancho de calzada en curvas	Variable
Ancho de Plataforma en curvas	Variable
Peralte máximo	6 %
Ancho de veredas	Var. 2.30 y 3.30m
Ancho de área verde	variable
Ancho de sardinel	0.15 m

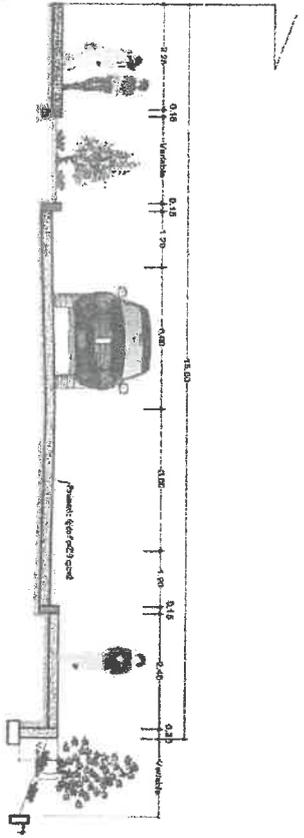
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS JR. JOSÉ C. ENCINAS

Velocidad directriz	30 Km/hr
Pavimento	Pavimento rígido e=0.20 m
ALINEAMIENTO VERTICAL	
Pendiente mínima	+0.00 %
Pendiente máxima	+2.50 %
SECCIÓN TÍPICA (ACCESOS)	
Número de carriles	02
Ancho de Calzada en Tangente	6.00 m
Ancho de Carril	3.00 m
Ancho de bermas	1.20 m en ambos lados
Ancho de calzada en curvas	Variable
Peralte máximo	6 %
Ancho de veredas	Var. 2.00 y 2.40m
Ancho de área verde	Variable
Ancho de sardinel	0.15 m

SECCIONES TÍPICAS



Sección transversal del tablero



El proyecto está clasificado como Vía Urbana, nivel de servicio F, y orografía plana.

- La clasificación vial urbano pertenece a una Vía Arterial, cuya interrupción del tránsito se ve afectado por semáforos para el paso de peatones, los paraderos en lo posible no deberán afectar el tránsito.
- El IMIDA del proyecto es 4836 veh/día de acuerdo al estudio de tráfico realizado en campo y proyectado a 20 años es 5383 veh/día.
- El proyecto está diseñado con una velocidad directriz de 30 km/h y el vehículo de diseño es C2.
- El puente consta de 2 carriles de 3.00 m de ancho, con bermas de 1.20 m de ancho en los dos extremos, varedas de 2.40 m de ancho, barrera de protección de ancho 0.40 m, barandas metálicas con una altura de 1.10m, ancho de barandas incluido 0.20m.
- Los accesos constan de 2 carriles de 3.00m de ancho, con bermas de 1.20m de ancho en los dos extremos.
- La superficie de rodadura del proyecto será de pavimento rígido.

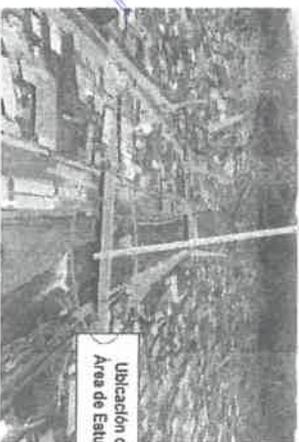
1.5.4 UBICACIÓN

El puente proyectado se encuentra ubicado en:

✓ Avenida	Enrique P. Mejía,
✓ Localidad	Sicuani,
✓ Distrito	Sicuani,
✓ Provincia	Canchis,
✓ Departamento	Cusco,
✓ Río	Vilcanota,
✓ Región Geográfica	Sierra

✓ Margen Izquierda:	Latitud: 14°16'13.72"S
✓ Margen Derecha:	Longitud: 71°13'45.20"O
✓ Altitud	Latitud: 14°16'13.84"S
✓ Código Ubigeo	Longitud: 71°13'43.54"O
✓ Región Geográfica	3,596,730 msnm
		80801 (Distrito Sicuani)
		Sierra

Figura 1.-Ubicación del proyecto con relación al mapa nacional (izquierda) departamental (derecha) [Fuente: varios].



Ubicación del Área de Estudio

Figura 2.-Ubicación del puente en relación al mapa provincial (superior) y vista satelital (inferior) [Fuentes: varios]

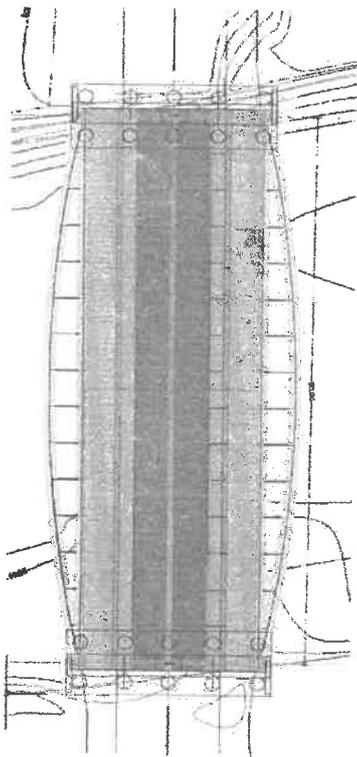


Figura 2.- Plano de ubicación del proyecto con relación a ubicación final

1.5.5 ACCESIBILIDAD

La accesibilidad desde la ciudad de Lima hasta la zona del proyecto se realiza mediante vía área y terrestre:
Vía aérea: El principal acceso a la zona de estudio se da a través del Aeropuerto Internacional "Alejandro Velasco Astete", ubicado en la ciudad del Cusco, a partir de allí se puede dirigir vía terrestre hacia la ciudad de Sicuani con un tiempo aproximado de viaje de 2:30 horas, la vía se encuentra asfaltada.

Vía terrestre: Se cuenta con dos vías de acceso.

1. Lima hacia la provincia de Nazca (asfaltado); el viaje toma un tiempo aproximadamente de 6 horas con 26 min. Luego se desvía hasta llegar al departamento de Apurímac, luego a la ciudad de Cusco y posteriormente a Sicuani (asfaltado), con un tiempo aproximado de 15 horas 42 min
2. Lima hacia el departamento de Arequipa; el viaje toma un tiempo aproximadamente de 16 horas 12 min, a la ciudad por la panamericana y la variante Uchumayo hasta llegar a Arequipa (asfaltado). Luego se toma la ruta hacia Juliaca, la Raya y Sicuani, el tiempo aproximadamente de 7 horas 43 min.

RUTA	TRAMOS	LONGITUD	VIA	HÓRAS	TIPO DE VÍA
01	Lima - Nazca	447 Km	Panamericana	6 hr 26 min	Asfaltada
	Nazca - Cusco	655 Km	Panamericana	12 hr 58 min	
	Cusco - Sicuani	139 Km	Panamericana	2 hr 43 min	
	Total	1241 Km		22 hr 11 min	
02	Lima - Arequipa	1012 Km	Panamericana	16 hr 12 min	Asfaltada
	Arequipa - Juliaca	267 Km	Panamericana	04 hr 43 min	
	Juliaca - Sicuani	205 Km	Panamericana	03 hr 00min	
	Total	1482 Km		23 hr 55 min	

Tabla 1.- Rutas de Vías Terrestres

1.5.9 VALOR REFERENCIAL.
 El valor referencial para la ejecución del Saldo de obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" es de \$/ 6'011,444.16 (Seis millones once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 16/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incluya en el costo total de la ejecución de la obra.

ESPECIFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO	COSTO TOTAL
2.6.2.2	Edificios o unidades no residenciales		4,276,044.02	
2.6.2.2.2	Instalaciones educativas		4,276,044.02	
	Costo de construcción por contrato		33,866.89	390,795.78
	Infraestructura		356,508.89	
	Costo Directo de Infraestructura		427,804.40	
	Gastos Generales Fijos		5,094,444.20	
	Gastos Generales Variables		916,599.96	
	Utilidad 10%		6,011,044.16	
	Subtotal			
	IG.V.			
	Valor Referencial			6,011,044.16

NOTA: Se informe que para el año 2023, se tiene previsto el gasto de \$/ 1'803,433.25 correspondientes a los Agentes Directos (10%) y de Materiales (20%). Así mismo se informa que con previsión presupuestal para el año 2024 se necesitará una concurrencia presupuestal de \$/ 4'208,010.91.

1.6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, persona jurídica, o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, el cual deberá acreditar tener amplia experiencia en la construcción de puentes a fin de que realice la ejecución del saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAL DE ACCESO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a las características contenidas en el expediente técnico de saldo aprobado.

1.7 DEFINICIONES



- ✓ Cuando en el presente documento se menciona la palabra "LEY" sin especificarse, se entenderá que se está haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias. Bajo el mismo concepto la mención al término "REGLAMENTO", se entenderá que está haciendo referencia directa al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 944-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ La mención a las siglas "OSCE", hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ La mención al término "INVIERTEPE", hace referencia directa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo N° 1252, vigente a la fecha.
- ✓ El término "EL POSTOR", hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- ✓ La mención al término "EL CONTRATISTA", hace referencia directa a la persona natural o jurídica que celebra un contrato con una ENTIDAD de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento, que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases Integradas y Contrato.
- ✓ La expresión "TÉRMINOS DE REFERENCIA" es la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación, con el objeto de facilitar a los postores la preparación de sus ofertas.
- ✓ El término "LA ENTIDAD", hace referencia directa al Gobierno Regional Cusco, el cual de modo alternativo también se utilizará las siglas GR CUSCO.
- ✓ El término "GESTOR DE CONTRATO", hace referencia al Órgano de Línea de LA ENTIDAD, en su calidad de Área Usuaria, representado por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos.
- ✓ El término "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", hace referencia al Órgano de Apoyo de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ La mención al término "LA SUPERVISIÓN", hace referencia directa a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo el control y supervisión de la obra conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- ✓ Las siglas S.G.G.E.P., hacen referencia a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Cusco.
- ✓ Las siglas G.R.S.L.L., hacen referencia a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ Las siglas P.E.O., hace referencia a la Programación de Ejecución de Obra
- ✓ Las siglas C.A.M., hace referencia al Calendario de Adquisición de Materiales.
- ✓ Las siglas C.A.E., hace referencia al Calendario de Utilización de Equipos.
- ✓ Las siglas C.U.E., hace referencia al Calendario de Utilización de Equipos.
- ✓ Las siglas C.A.O.V. hace referencia al Calendario de Avance de Obra Valorizado.

1.8 BASE LEGAL Y FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.8.1 BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 29858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-V.C, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución de Contratoría N° 387-2020-CG que aprueban las Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- ✓ Resolución Gerencial General Regional N° 170-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba DIRECTIVA N° 007-2020-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución Contractual de Obras por Contrato en el Gobierno Regional del Cusco".
- ✓ Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018.
- ✓ Manual de Puentes del MTC R.D. N° 041-2016-MTC/14, actualizado mediante la R.D. N° 19-2018-MTC/14 del 2017/2/2018.
- ✓ Manual de Seguridad Vial (R.D. N° 05-2017-MTC/14).
- ✓ Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias (R.D. N° 036-2016-MTC/14).
- ✓ Manual de Ensayos de Materiales R.D. N° 018-2016-MTC/14)
- ✓ Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N° 016-2016-MTC/14)
- ✓ Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, (R.D. N° 10-2014-MTC/14)
- ✓ Manual de Inventarios Viales R.D. N° 09-2014-MTC/14
- ✓ Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, R.D. N° 08-2014-MTC/14
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013, R.D. N° 003-2013-MTC/14
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (R.D. N° 20-2011-MTC/14)
- ✓ Resolución Jefatura N° 131-2018/IGN/DIC/DPG.
- ✓ Glosario de Términos de Uso frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, R.D. N° 02-2018-MTC/14
- ✓ Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentada" R. D. N° 003-2015-MTC/14
- ✓ Autorización de uso del Derecho de Vía de la Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, R.D. N° 05-2014-MTC/14 modificada R.D. N° 017-2014-MTC/14
- ✓ Especificaciones Técnicas e Planillas para Obras Viales, R. D. N° 02-2013-MTC/14

CAPITULO II

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA

2.1 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

RELACION DE EQUIPO MINIMO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD
1	Compensadora vibratoria tipo plancha 7HP	2
2	Estación total	1
3	Nivel de invernía	1
4	Equipo de pintar airesa neumática.	2
5	Com. resora neumática 250 - 330 PCM 87 HP	1
6	Excavadora sobre orugas 115 - 165 HP	1
7	Cargador sobre llantas de 125 - 155 HP	2
8	Montacargas 80 HP 5TN	4
9	Motobombas de Ø 8" de 34 HP	1
10	Motobomba de Ø 4" de 12 HP	1
11	Equipo de oxicorta.	2
12	Grupo electrogéno 140 HP 90 KW	1
13	Gatas de 50 ton	4
14	Tede de 5 ton	4
15	Tirfor de 5 ton	4
16	Vibrador de concreto 4 HP 1.5"	2
17	Mezcladora de concreto 11 P3 (23 HP)	2
18	Camión volquete de 15 m3.	2
19	Motobolidora de 300 AMP	2
20	Camión cisterna 4x2 (Agua) 2,000 gal.	1
21	Tractor oruga de 190-240 hp	1

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso de alquiler se deberá acreditar la preexistencia del bien a nombre del propietario.

- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 de fecha 20.08.2012.
- Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras" R.D. N° 23-2011-MTC/14.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las Carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, R.M. N° 404-2011-mtc/02
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistema de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad" R.M. N° 824-2008-MTC/02
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial D.S. N° 034-2008-MTC
- Reglamento de Jerarquización Vial D.S. N° 017-2007-MTC
- Guía de Especificaciones for LRFD Seismic Bridge Design.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC D.S. N° 005-2108-MTC
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental, Aprobado D.S. N° 004-2017-MTC.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- CONVENIO N° 001-2022-GR CUSCO/GR suscrito entre el Gobierno Regional de Cuzco y la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Otras normas legales aplicables y vigentes.
- La referencia normativa descrita incluye sus modificatorias y ampliatorias de ser el caso





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Subgerencia de Gestión de Obras

Discurso de la Unidad, la paz y el desarrollo
Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

2.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

2.2.1 PERSONAL CLAVE

- Este personal será evaluado.
- El personal profesional deberá cumplir el perfil mínimo indicado en el presente Término de Referencia.
- La formación académica y experiencia profesional de este personal será objeto de verificación, previo a la suscripción del contrato, debiéndose seguir en estricto lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.
- Durante la ejecución de la obra, con referencia al personal clave se aplicará lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.

Nº	CARGO	PROFESION	INCIDENCIA
01	Gerente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100%
02	Residente de Obra	Ingeniero Civil	100%
03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	70%
04	Especialista en Pavimentos y Mejoramientos	Ingeniero Civil/ Ingeniero Geotécnico	50%
05	Especialista en Valorizaciones	Ingeniero Civil	100%
06	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos	100%

Nota importante:

Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero, deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilitación de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que conlleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialistas emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación, técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y referenciado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de responder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Para el personal denominado clave, la Entidad No aceptará que una persona desarrolle dos funciones en forma simultánea o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independientes por cada actividad o función para la presente Obra.

La experiencia profesional del personal clave, será considerada desde el día de colegiatura de cada profesional de cada colegio profesional, experiencia profesional que en los certificados de trabajo o similares que acreditan fehacientemente la experiencia profesional que no se deben presentar traslapes de fechas laborales o trabajos desarrollados, el postor que cuenta con la buena pro consentida y administrativamente firme, deberá presentar para la firma de contrato como determina el reglamento de la ley vigente a los profesionales que participaran en la ejecución de Obra con el sustento debido de la experiencia de cada profesional.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Subgerencia de Gestión de Obras

Discurso de la Unidad, la paz y el desarrollo
Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

2.2.2 PERSONAL NO CLAVE

El personal NO CLAVE considerado según Expediente Técnico del Proyecto es el siguiente:

Nº	CARGO	Cantidad	PROFESION	INCIDENCIA
01	Asistente técnico de Obra	01	Ingeniero Civil	100%
02	Topógrafo	01	Topógrafo	100%
03	Enfermera	01	Licenciado en Enfermería	100%
04	Maestro de Obra	01	No profesional	100%
05	Dibujante Autocad	01	No profesional	100%
06	Asistente administrativo	01	Técnico en Administración y/o Contabilidad	100%
07	Encargado de Almacén	01	No profesional	100%
08	Chofer	01	Con licencia de conducir A - II B	50%
09	Guardian	02	No profesional	100%

El personal NO CLAVE detallado en los numerales 1, 2, 3 y 4 que intervienen de manera directa en la ejecución física de la obra, deberán contar con un mínimo de 2 años de experiencia en obras en general. El profesional de Enfermería deberá acreditar una experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

De igual forma, el personal no profesional, 5 (Maestro de Obra) debe contar con una experiencia mínima de dos años en la ejecución de puentes. Respecto al personal detallado en los numerales 6, 7, 8 y 9 deberá acreditar una experiencia laboral mínima de seis (06) meses, el personal 10 no requiere acreditar experiencia.

Este personal será evaluado por el Inspector o Supervisor de obra, que represente a la Entidad y de manera previa al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra y aprobado por la Entidad, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado por la Entidad, de lo contrario será rechazado. El CONTRATISTA está obligado a presentar el currículo documentado, sustentado y fundamentado correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad, en las copias de los documentos que acrediten y respalden la experiencia del personal clave y no clave presentado ante la Entidad deberá contar con la firma en cada folio del personal presentado y del representante legal o común, siendo los responsables de la autenticidad y veracidad de los documentos ante la entidad bajo el principio de igualdad de trato, Transparencia, veracidad de los porcentajes de participación del personal no clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

La experiencia profesional del personal no clave, será considerada desde el día de colegiatura de cada profesional de cada colegio profesional, experiencia profesional que en los certificados de trabajo o similares que acreditan fehacientemente la experiencia profesional que no se deben presentar traslapes de fechas laborales o trabajos desarrollados, el postor que cuenta con la buena pro consentida y administrativamente firme, deberá presentar para la firma de contrato como determina el reglamento de la ley vigente a los profesionales que participaran en la ejecución de Obra con el sustento debido de la experiencia de cada profesional.



Hagamos
HISTORIA

Av. Toriburo Tito Condempnista 470
Distrito de Wanchac, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

Hagamos
HISTORIA

Av. Toriburo Tito Condempnista 470
Distrito de Wanchac, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Subgerencia de
Gestión de Obras

Decreto de la autoridad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

De conformidad a lo establecido en el numeral 49.5 del Artículo 49° del Reglamento, el número máximo de consorcios que participarán en el CONSORCIO, será tres (03) y el porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 20 por ciento (20 %).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia es de cincuenta por ciento (50 %).

Todos los consorcios son igualmente responsables por la correcta ejecución de la Obra y equipamiento, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, no siendo posible su modificación; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

2.3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- Diagrama GANTT.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Este calendario se actualiza, con cada ampliación de plazo otorgado, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de utilización de equipo mecánico.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c) y d).
- Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como el desgajado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión editable.

Los documentos solicitados no son excluyentes respecto a los otros que, de acuerdo al Reglamento sean exigidos.

2.4 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Reglamento, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados en el mismo. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados y también los declarados feriados.

Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

2.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regiuncusco



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Subgerencia de
Gestión de Obras

Decreto de la autoridad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, tiene vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúa el pago correspondiente.

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de la obra se inicia cuando se cumplen las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento, la prestación principal que comprende la ejecución del puente

El plazo de Ejecución de la obra es de 120 días calendario.

2.4.3 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Durante el proceso de Ejecución de Obra, las ampliaciones de plazo solicitadas por EL CONTRATISTA, deberán cumplir las causales y el procedimiento establecidos en la Ley y su Reglamento.

2.4.4 ENTREGAS PARCIALES

No se realizarán entregas parciales.

2.5 ENTREGA DE ADELANTOS

Durante la ejecución del contrato se otorgarán adelantos y que serán amortizados. En el caso del Adelanto Directo sería amortizado proporcionalmente de los pagos a cuenta AL CONTRATISTA y el Adelanto de Materiales será amortizado de acuerdo al D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias.

2.5.1 ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

2.5.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La Entidad otorgará un (01) adelanto para materiales e insumos hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, debiendo solicitarlo a los diez (10) días calendario de iniciado la ejecución de la obra.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La Entidad entregará el adelanto de materiales e insumos en el plazo de quince (15) días calendario

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regiuncusco



2.9.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	OTRAS PENALIDADES	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inicio del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal de obra en el plazo previsto	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la obra con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada personal que incumpliese con lo dispuesto, será de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
3	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA Y el personal ordenado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	Por cada día y personal 1.0 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
4	Cuando el personal ordenado y que labore a tiempo completo/parcial según cronograma aprobado, se ausente injustificadamente en la obra.	0.5 UIT. Por cada día de retraso en la presentación del cronograma.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
5	Si dentro de los plazos establecidos en el Artículo 177° del Reglamento, el Contratista no presenta al Supervisor o Inspector, el Informe técnico de revisión del expediente técnico que incluye, entre otros, las posturas prestaciones adicionales y otros aspectos que sea materia de consulta.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales, insumos y otros reactivos y las especificaciones de acuerdo a las especificaciones de cada diseño aprobado por la Supervisión o Inspector de Obra. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al Contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. Por no presentar los controles de calidad, pruebas ensayos y su interrelación en cada Informe de Valorización, o en cada Informe del personal clave (especialistas) y en cada Informe especial que ha solicitado la Entidad y otros Informes relacionados.	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
7	VALORIZACIONES de Contrato Principal, Mayores Metrados, Prestaciones Adicionales, Adicionales y otras valorizaciones relacionadas. Cuando el Contratista no efectúa y no presente la valorización en el plazo Legal establecido del periodo del control de calidad y su interpretación por cada especialista competente, o no adjunte los Informes de cada ejecución de Obra en forma mensual con las fotografías de las partidas más significativas o resalantes en el periodo o mes.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROYECTA TÉCNICA Cuando el Contratista no acredite o no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica operativos al	0.5 UIT por cada día de incumplimiento y/o por cada evento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	

Hagamos
HISTORIA

58

10	Inicio y durante toda la ejecución de la obra de acuerdo al calendario de ejecución de Obra vigente. En este caso, bastará que falle uno o más de los equipos para que se declare la falta respectiva. LIQUIDACION DE OBRA Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Liquidación de Obra, debidamente sustentado en el cual deberá de estar incluido los Adicionales, Mayores Metrados, Deducivos de Obra, planes finales y otros de correspondiente.	Se aplican 1 UIT por cada día de retraso al saldo de la liquidación de obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
11	Cuando el Contratista de manera injustificada no asista con el personal profesional clave (especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad. Previamente la Entidad, o el Supervisor de Obra o El Inspector de Obra, bajo cualquier acto administrativo o comunicación electrónica, comunicará al Contratista a través del Realente de Obra que perviene (cargo o función del personal clave y no clave de correspondiente) deben asistir a las reuniones programadas o citadas por parte de la Entidad por el Supervisor o por el Inspector de Obra.	50% de 1 UIT por cada evento, y 60% de 1 UIT por cada profesional clave y/o no clave que no asista por cada día o evento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda o por la Entidad
12	Seguridad de Obra y Seguridad Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con la normalidad vigente en seguridad y salud ocupacional, para el personal, en cumplimiento de normas y otros.	Por cada día 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
13	Por la no entrega al inicio de los trabajos y la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra. Se aplicará la penalidad señalada.	Por cada día 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
14	Cuando no reporte las accidentes e incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo - D.S. N° 005-2012-TR- y cuando no reporte los incidentes a la su supervisión, no activándose los seguros correspondientes.	Por Ocurrenca 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
16	Materiales Cuando EL CONTRATISTA no cuente con materiales de obra.	Por día 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
16	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor que no cumplan las especificaciones técnicas o sean deficientes. Programación de ejecución de Obra Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAOV, dentro del plazo establecido por la Ley 2007 y 2009 del Reglamento, igualmente se aplicará la penalidad si no presenta el o los calendarios de materiales, equipos y otros relacionados debidamente fechado a la fecha de inicio de Obra, y/o cuando no presente los calendarios en cada modificación del cronograma de ejecución contractual por consecuencia de ampliaciones de plazo, mayores metrados, presupuestos adicionales, deducciones y otros que están debidamente establecidos en la Ley y su Reglamento, con el sustento técnico y con los documentos técnicos correspondiente en físico y en formato digital editable (en archivo comprimidos en formato editable sin claves ni claves, word, excel, s10, MS Project y otros debidamente grabados en CDs o Dvds), dentro de los plazos que determina la ley y su reglamento, al exceder los plazos se aplicará la penalidad.	1 UIT por cada vez que ocurra	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
17	Programación de ejecución de Obra	Por día 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
18	Pruebas y Ensayos Cuando EL CONTRATISTA no presente las pruebas o ensayos, o controles de calidad en los Informes de Valorización, y/o a solicitud del supervisor en su último	Por ocurrencia 1 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.

Hagamos
HISTORIA

55



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Subgerencia de
Gestión de Obras

Documento de la ejecución de oportunidades para mejores y honorarios
Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

caso en el plazo que disponga el supervisor. A su interpretación para verificar la calidad de los materiales, equipos y las designaciones de concretos, al ser requerido por el Supervisor, así mismo se aplicará la penalidad si no presenta los controles de calidad de los materiales, equipos y su interpretación técnica debidamente fundamentada en cada valorización a Verificar o presentar ya sea por el Contrato Principal por mejores métodos, por prestaciones adicionales o por modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad.

Estado de Inventario Ambiental y Anticorrosivos

SI LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de entidades gubernamentales cuando alguna de ellas: la autoridad ambiental, autoridad de cultura, sufragel, municipio de trabajo y otras, por incumplimiento en obra o por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el PMAA y PMA y otros debiendo asumir todas las sanciones contractuales al 100%, respectivamente por parte del Contratista, de toda la multa, penalidades o sanciones al 100%, respectivamente, que aplique cada Entidad Gubernamental de acuerdo a su atribuciones y funciones establecidas estando a cargo del Contratista y podrán ser deducidas de la valorización mensual de ejecución de Obra o en la liquidación de Obra.

19	Por cada sanción impuesta, 100% de la sanción impuesta.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
20	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
21	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
22	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.
23	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda.

- NOTAS:**
- Para el cálculo de penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del hecho que origina la penalidad.
 - Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, en la liquidación final del contrato o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
 - Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente).
 - Serán eximidos de penalidad, cuando se cumplan los supuestos establecidos en el numeral 190.2 del Artículo 190° del Reglamento.

2.10 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

Las Prestaciones Adicionales y Reducciones se sujetarán a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, los Artículos 205° y 206° de su Reglamento y la Resolución de Contratación N° 387-2020-CG, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Subgerencia de
Gestión de Obras

Documento de la ejecución de oportunidades para mejores y honorarios
Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

2.11 SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD será representada en la Obra por el SUPERVISOR DE OBRA, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La Supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los Documentos Contractuales y dentro de las facultades expresadas que le otorga LA ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en relación a la Obra será a través de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a su vez del SUPERVISOR DE OBRA.

Para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento del Contrato, LA ENTIDAD asignará dichas funciones al Administrador de Contrato representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

2.12 SUB CONTRATACION

De conformidad al Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 147° de su Reglamento, en el presente procedimiento de selección se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección de El Contratista, por lo cual, solo se permitirá la subcontratación de los servicios detallados en el expediente técnico cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa. Si transcurrido dicho plazo La Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad.

2.13 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Supervisión, las Pólizas de Seguro SCTR y CAREAR/TREC (según corresponda) al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante La Supervisión y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento y Contrato.

2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

Hagamos HISTORIA

Av. Toriburo Yllno Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo LA Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.15 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativo, civil y/o penal según corresponda.

2.16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor⁷, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en la Ley y el Reglamento, así como también se precisa el procedimiento a seguir su formalización y los efectos que causa dicha resolución.

2.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán en aplicación de la Ley y el Reglamento, así como las directivas aplicables.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir controversias en la ejecución de la obra, el arbitraje será institucional y estando a

7. Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o demerita su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
Son causales contractuales como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.
Son causales contractuales como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú o del Centro de la Cámara de Comercio de Cusco. Asimismo, las medidas cautelares requeridas por las partes, no serán sometidas a arbitraje de emergencia.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar a la Comisión de Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.9 del Artículo 45° de la Ley.

2.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra ejecutada. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 1774° del Código Civil. En caso del equipamiento la responsabilidad del contratista estará en función a la Garantía otorgada por el equipo.

La conformidad y recepción de la obra y equipamiento por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a redamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

2.19 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32° y 40° de la Ley, concordante con el numeral 138.4 del Artículo 139° del Reglamento, se incorporarán en el contrato la cláusula anticorrupción, no obstante, de ello el CONTRATISTA y el personal a su cargo, durante el procedimiento de selección, ejecución de obra y hasta la liquidación final de la misma, deberán actuar en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario LA ENTIDAD actuará conforme a sus competencias.

2.20 PROCEDIMIENTOS NO DESCritos

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente a la fecha, así como lo indicado en las Bases, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente.

Supletoriamente serán de aplicación las normas de derecho público y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

2.21 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

2.21.1 ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783



Decreto de la Jueza de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Subgerencia de
Gestión de Obras



Decreto de la Jueza de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Subgerencia de
Gestión de Obras

y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción D.S. N° 011-2016-TR. Así como seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.

- EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.
- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones, del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones; y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta. Identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.
- EL CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de prueba de los equipos y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos, electro-mecánicos, comunicación, y todo lo contenido en el Expediente Técnico.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución de la obra es responsable del desvío del tránsito vehicular y peatonal.

2.21.2 ASPECTOS TECNICO - ADMINISTRATIVOS

- EL CONTRATISTA es responsable de realizar los trámites ante el ANA para renovar y/o actualizar la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- EL CONTRATISTA, es responsable de priorizar las acciones inmediatas respecto al estado situacional de las vigas longitudinales y del tablero que forman parte de la estructura metálica del puente.
- EL CONTRATISTA es el responsable de la ejecución de la obra cumpliendo en estricto el Expediente técnico, así como las disposiciones que emita el Gobierno Central respecto al COVID 19, teniendo como base la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19".
- EL CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- EL CONTRATISTA, presentará el Programa de Ejecución de Obra vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y RLCE, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor de Obra y su respectiva tramitación ante LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR y GAR/FAR/REC (según corresponda) al inicio de Obra y en cada valorización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.
- EL CONTRATISTA, deberá elaborar y ejecutar el expediente de reubicación de sistema eléctrico, telefónica y otros existentes, así como la instalación eléctrica del puente.
- Durante la ejecución de obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de

Hagamos
HISTORIA

M. Tomsa Tito Condemayza
Subgerente de Gestión de Obras
WWW.GOB.DE/REGIONCUSCO

50



obra establecido en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 203° del Reglamento.

- Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, EL CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan.
- Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el empazamiento del mobiliario administrativo y clínico propuesto para los diferentes ambientes.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagua, climatización, internet y otros) para realizar el empazamiento y los protocolos de prueba durante el proceso constructivo.
- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
- Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por LA ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en la Liquidación.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra, la puesta en funcionamiento, y en general, de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- EL Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almaceres y campamentos en forma continua, para prevenir sustituciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra en los plazos que rige el REGLAMENTO.

2.21.3 PERSONAL

- EL CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra con el personal clave acreditado para la suscripción del contrato y mantenerlo por los plazos establecidos en el Reglamento.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley 29783 y su reglamento aprobado por D.S. N° 006-2014-TR.
- EL CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- En función a la situación de salud actual el contratista debe implementar las acciones necesarias para evitar riesgos de salud del personal de obra a causa del COVID 19.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- EL CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

1 Numerales 32.6 y 32.7 del Artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificados por Decreto Legislativo N° 1341.

Hagamos
HISTORIA

M. Tomsa Tito Condemayza
Subgerente de Gestión de Obras
WWW.GOB.DE/REGIONCUSCO

49



- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del contratista será de su responsabilidad.
- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al Régimen de Construcción Civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la Entidad no se hace responsable de las multas, pagos pendientes que pudieran y demás situaciones que pudieran ocurrir por incumplimiento del Contratista.
- EL CONTRATISTA no contratara bajo ninguna modalidad a personal que labore en LA ENTIDAD, así como tampoco a personal de otras entidades, públicas según lo estipulado por las normas.
- De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), y cualquier modificación.
- EL CONTRATISTA iniciada la ejecución de la obra y emita la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, deberá alcanzar a la Supervisión el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra; el cual, debe controlarse con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La Supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de tres (03) días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de tres (03) días calendario los levantará y volverá a remitirlo a la Supervisión para que evalúe y/o conformidad. Entiendo la Supervisión el mismo plazo para enviarlo a la Entidad.
- EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución física de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones y cuando lo solicite la Supervisión.

2.21.4 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá atenderse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las vistas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007. Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza.

2.21.5 MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajustan a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La Supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuestos por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por La Supervisión.



- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del Contratista, la Entidad no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del Contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.
- En caso el Contratista no efectúe el pago oportuno a sus proveedores, será requerido su cumplimiento previo a la liquidación del contrato.

2.21.6 ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, pidiéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

2.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **2.22.1 ENTREGA DEL TERRENO**
La Entidad comunicará al Contratista la fecha y hora para la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el Artículo 176° del Reglamento.
- **2.22.2 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**
La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico completo en físico y en digital; sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.22.3 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA

La Entidad notificará al Contratista empresa o persona natural que será responsable de la supervisión de la obra.

2.23 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

2.23.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, el cual debe comprender todas las actividades, así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra, debe elaborarse aplicando el método CPM.

Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: i) La Programación CPM, ii) Diagrama GANTT, iii) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), iv) Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), v) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos (CAM) entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a La Supervisión, la actualización de los Programas de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecessoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y





tiempos de hodguras concordante con la red de 'Programa de Obra, serán validados por LA ENTIDAD (Administrador de Contrato), siendo documentos contractuales denominados "Programa de Ejecución de Obra vigente".

2.23.2 PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra EL CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de pruebas deben ser suscritos por el CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

2.23.3 MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y USO DE VIA

EL CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la señalización, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. EL CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba del Supervisor acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será director responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

EL CONTRATISTA es responsable de las gestiones ante la Municipalidad Provincial de Canchis respecto a las autorizaciones para el uso de la vía en la etapa de ejecución hasta la recepción del mismo y otros en caso resulten necesarios.

2.23.4 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la Normatividad legal vigente y de la implementación de las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule La Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. Asimismo, deberá cumplir con ejecutar lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

2.23.5 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización de Municipalidad Provincial de Canchis, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por La Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.



2.23.6 VIGILANCIA
EL CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante s 24 horas del día.

2.23.7 ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El Residente de la obra, así como el Supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Asimismo, se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

2.24 INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes informes.

2.24.1 INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (COMPATIBILIDAD)

EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento en el plazo de treinta (30) días calendario de iniciado la ejecución de la obra, deberá presentar a la Supervisión un informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para lo cual deberá indicar los profesionales que realizaron la revisión del expediente técnico de acuerdo a su especialidad y siendo suscrito por los mismos.

2.24.2 INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES

EL CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a La Supervisión dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio Contratista.



2.24.3 INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL

Se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en un (01) original y una (02) copias de la valorización correspondiente, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. (Art. 194° del Reglamento).

La presentación de la Valorización estará de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GRR y se cumplirá el procedimiento dispuesto por la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

2.24.4 INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La presentación de la Liquidación del contrato se deberá realizar conforme a lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento y la Directiva N° 007-2020-GR CUSCO/GRR, según corresponda.

2.24.5 OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA

EL CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá presentar Informes Específicos sobre temas contractuales. La forma de presentación y las mejoras al informe será acordada con La Supervisión además deberá contener las recomendaciones propias del Supervisor

2.25 DE LAS REUNIONES

Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o las veces que determine LA ENTIDAD, en la que participarán EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN Y LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO para la toma de decisiones a fin de contrarrestar los problemas que puedan surgir en la etapa de ejecución de obra.

2.26 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a EL CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- EL CONTRATISTA deberá de actualizar o renovar las licencias ante el ANA para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua.
- EL CONTRATISTA, tendrá la facultad de negociar con terceros a fin de prevenir posibles conflictos sociales que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra debiendo coordinar con las entidades locales para resolver los conflictos.
- EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el correspondiente Cuaderno de Obra Digital, una vez efectuado, EL CONTRATISTA se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.
- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por LA ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Se será responsable del CONTRATISTA que cualquier desdoblamiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la Supervisión, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, mantenimiento, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos, drenaje pluvial, red de desagüe, instalación de red de agua, instalaciones eléctricas etc.



- EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- Para solicitar la recepción de obra, EL CONTRATISTA deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por La Supervisión.
- EL CONTRATISTA debe presentar el plan de desvío de tráfico y consignar el personal (vigías) y señaléticas, durante la ejecución de la obra.
- Se deberá presentar mensualmente un video formato AVI en USB del avance constructivo de obra con duración de 15 minutos.

2.26.1 DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A PROPIETARIOS

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

Además, EL CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a LA ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de obras provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la Recepción de Obra ésta quedará bajo la responsabilidad de LA ENTIDAD, salvo las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.

2.26.2 ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN

LA ENTIDAD, la Supervisión, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo EL CONTRATISTA facilitar en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

2.26.3 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en el INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor.
- El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante La Supervisión, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPi vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPi, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, el cumplimiento de dicha obligación.

- Importante
- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- > 01 Gerente de obra: Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la ejecución y/o consultoría de supervisión en obras en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Director de Contratos y/o Director de Obra y/o Gerente de Contratos y/o Gerente de Construcción, y/o Gerente de Obras y/o Jefe de Obras y/o Administrador de Contratos en la ejecución y/o residente de obra y/o supervisor de obras en general y/o Superintendente de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Director de Obra y/o Director de Proyecto en la ejecución de obras ya sean públicas y/o privadas. El coeficiente de Participación de este profesional será del 10%.
- > 01 Ingeniero Civil Residente de Obra: Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de puentes y obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o Jefe o la combinación de los términos antes; residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión en Ejecución. El coeficiente de Participación de este profesional será del 100%.
- > 01 Especialista en Estructuras: Deberá acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de puentes y obras similares, habiendo laborado en el cargo de Especialista en Estructuras y/o Ingeniero estructural de Puentes y/o Ingeniero estructural de puentes y obras de ante y/o Ingeniero en estructuras y/o especialista y/o diseño de puentes. Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20º de la Norma G.030 "Derrotos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones. El coeficiente de Participación de este profesional será del 70%.
- > 01 Especialista en Suelos y Pavimentos: Deberá acreditar 02 años de experiencia, en la ejecución y/o supervisión de obras similares vias en general y/o construcción de puentes, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista en suelos y/o Especialista en suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mercuria de Suelos y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o coordinador de Suelos y Pavimentos y/o Geotecnista, y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero de Suelos. El coeficiente de Participación de este profesional será del 50%.
- > 01 Especialista en Metrados y Valorizaciones: Deberá acreditar 01 año de experiencia acumulada, en obras en general dentro de su área profesional, como Ingeniero de metrados y/o Ingeniero de costos y/o presupuestos y/o especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos y/o especialista en metrados, costos, presupuesto y planeamiento y/o especialista en valorización y programación y/o Ingeniero de metrados, costos y presupuestos y/o Ingeniero de metrados, costos, presupuestos y planeamiento en la ejecución de obras ya sean públicas y/o privadas. El coeficiente de Participación de este profesional será del 100%.
- > Especialista en Seguridad y Salud en Obra: Deberá acreditar 01 años de experiencia, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras en general como Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad, Salud y en el Trabajo y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad de Obra, Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA, y/o Especialista SSOMA, y/o Especialista de Seguridad y/o Implementador de Sistemas de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y/o

Inspector de Seguridad. El coeficiente de Participación de este profesional será del 100%.

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave debe estar emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, para lo cual el profesional haya tenido las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave adquirida en consorcio, debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna del mismo consorcio.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de obra, el personal profesional que participe en ellos deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio con una participación acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia como mínimo. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría y/o ejecución de obra para LA ENTIDAD u otras Entidades, bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal b) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Obras similares:

Se considera como obras similares a las siguientes obras: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras) de puentes definidos: puentes carreteros sobre ríos y/o intercambios vias carreteras sobre ríos y/o intercambios vehiculares sobre ríos y/o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos y/o puentes carrozables sobre ríos

Nota:

- No se aceptará en obras similares puentes peatonales, ni puentes urbanos
- Para acreditar la experiencia en obras similares, se considera: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definidos que tengan una luz (L) igual o mayor a 30 metros sobre ríos
- Se precisa que, el término Luz se refiere a: Luz de puente, que es la distancia longitudinal entre los ejes de apoyo de cada tramo que constituye la superestructura de un puente.
- Si, de la documentación que acredite la experiencia, no se puede verificar fehacientemente la experiencia en obras similares, se podrá adjuntar otra documentación que acredite la misma.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un número facturado acumulado equivalente a S/ 6,011,444.10 (Seis Millones Once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 16/100) en la ejecución de obras similares, realizada durante los 10



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Oficina de Supervisión de Obras
Cusco

Subgerencia de Gestión de Obras

Decreto de la Presidencia de la República para mujeres y hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Subgerencia de Gestión de Obras

Subgerencia de Gestión de Obras

Decreto de la Presidencia de la República para mujeres y hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

si los anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, las mismas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras similares:
Se considera como obras similares a las siguientes obras: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Ampliación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras) de puentes definitivos: puentes carretables sobre ríos y/o interanchos viales carretables sobre ríos y/o interanchos vehiculares sobre ríos y/o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos y/o puentes carrozables sobre ríos"

- Nota:**
- No se aceptará en obras similares puentes peatonales, ni puentes urbanos
 - Para acreditar la experiencia en obras similares, se considera: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos que tengan una luz (L) igual o mayor a 30 metros sobre ríos
 - Se precisa que el término Luz se refiere a: Luz de puente, que es la distancia longitudinal entre los ejes de apoyo de cada tramo que constituye la superestructura de un puente.
 - Si, de la documentación que acredite la experiencia, no se puede verificar fehacientemente la experiencia en obras similares, se podrá adjuntar otra documentación que acredite la misma.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equitativo al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/resgiorcusco



Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante
En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomás Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/resgiorcusco



24

24

25

**CAPITULO IV
ASIGNACION DE RIESGOS**
(Capítulo de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico)

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Subgerencia de
Gestión de Obras



CUSCO
GOBIERNO REGIONAL



ANEXO 03: FORMATO PARA ASIGNAR RIESGOS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
Número	Fecha	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
001-2020	24/04/2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO, UBICADO EN EL DISTRITO DE SICHANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO	Nota: 8421,201.38 - Este: 259,520.59	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Crítico, presencia constante y significativa de deslizamientos. Posible durante de precipitaciones y nevadas en la ejecución de la obra.	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
				BAJO	Accidentes laborales leves, por mal uso de los EPP, herramientas y falta de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo de Construcción del puente Enrike P. Mejía y Vías de Acceso.	Mitigar el riesgo	Disertar e implementar de un Plan de Seguridad Salud en el Trabajo, a fin de evitar y/o reducir el número de accidentes laborales durante la construcción de la obra
						Evitar el riesgo	Implementación de elementos de protección personal.
						Aceptar el riesgo	Disponer de una Data de las precipitaciones pluviales en la zona de obra.
						Transferir el riesgo	Disertar e implementar de un Plan de Seguridad Salud en el Trabajo, a fin de evitar y/o reducir el número de accidentes laborales durante la construcción de la obra
							Contratar seguros obligatorios para el personal encargado de la construcción y mantenimiento en vigor durante todo el periodo que dure la ejecución de la obra.
							Capacitar al personal, asignar los EPPs adecuados y brindar charlas de seguridad.

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
Número	Fecha	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
001-2020	24/04/2021	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE ENRIQUE P. MEJIA Y VIAS DE ACCESO, UBICADO EN EL DISTRITO DE SICHANI, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO	Nota: 8421,201.38 - Este: 259,520.59	MODERADO	Accidentes laborales leves, por mal uso de los EPP, herramientas y falta de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo de Construcción del puente Enrike P. Mejía y Vías de Acceso.	Mitigar el riesgo	Disertar e implementar de un Plan de Seguridad Salud en el Trabajo, a fin de evitar y/o reducir el número de accidentes laborales durante la construcción de la obra
						Evitar el riesgo	Implementación de elementos de protección personal.
						Aceptar el riesgo	Disponer de una Data de las precipitaciones pluviales en la zona de obra.
						Transferir el riesgo	Disertar e implementar de un Plan de Seguridad Salud en el Trabajo, a fin de evitar y/o reducir el número de accidentes laborales durante la construcción de la obra
							Contratar seguros obligatorios para el personal encargado de la construcción y mantenimiento en vigor durante todo el periodo que dure la ejecución de la obra.
							Capacitar al personal, asignar los EPPs adecuados y brindar charlas de seguridad.

HAGAMOS HISTORIA



CUSCO
GOBIERNO REGIONAL



Subgerencia de
Gestión de Obras

Av. Tomas Tito Condemayta s/n
Distrito de Vicos, Cusco - Peru
www.gob.pe/regioncusco

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Riesgo	Descripción del Riesgo	Nivel de Riesgo	Indicadores	Medidas de Mitigación
R3	Deslizamiento durante la ejecución de la obra (huelga de la vía de acceso hacia las canchales y adquisiciones de materiales, insumos y equipos para el proyecto. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo).	MODERADO	X	<ul style="list-style-type: none"> Abastecimiento de agregados, materiales e insumos y equipos para el proyecto. Contar con maquinaria pesada suficiente para realizar trabajos de apertura de la vía. Realizar el Estudio de Geología y Geotécnica, cumpliendo con lo establecido en las normas del RNC (E.030 / E.050). Revisión por parte del responsable de la especialidad Geología / Geotécnica del consultor, antes de enviar el estudio de Suelos y Geotécnica a la entidad contratante. Evitar retrasos en pagos a los trabajadores que laboran en obra presentar documentos requerida para evitar retención en pagos. Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona. El proyecto deberá contemplar programas de capacitación ambiental para personal de obra y/o terceros que estén involucrados en la obra.
R4	Sobrecosto o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura a causa de problemas geotécnicos inesperados.	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el Estudio de Geología y Geotécnica, cumpliendo con lo establecido en las normas del RNC (E.030 / E.050). Revisión por parte del responsable de la especialidad Geología / Geotécnica del consultor, antes de enviar el estudio de Suelos y Geotécnica a la entidad contratante. Evitar retrasos en pagos a los trabajadores que laboran en obra presentar documentos requerida para evitar retención en pagos. Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona. El proyecto deberá contemplar programas de capacitación ambiental para personal de obra y/o terceros que estén involucrados en la obra.
R5	Huelga de trabajadores por causas atribuibles al Contratista.	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> Evitar retrasos en pagos a los trabajadores que laboran en obra presentar documentos requerida para evitar retención en pagos. Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona. El proyecto deberá contemplar programas de capacitación ambiental para personal de obra y/o terceros que estén involucrados en la obra.
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de cumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas en la autorización de los estudios ambientales.	MODERADO	X	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto deberá contemplar programas de capacitación ambiental para personal de obra y/o terceros que estén involucrados en la obra.
R7	Deficiencias en la elaboración del Expediente Técnico de Obra.	MODERADO	X	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal idóneo para realizar una revisión exhaustiva del expediente técnico, a fin de identificar, advertir y corregir las deficiencias, errores u omisiones que se puedan presentar. Revisión del ET de obra por parte del contratista, elaborando un informe técnico donde se incluya, entre otros, posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto, entre otros. Control de la Calidad de los suelos, materiales, agua y trabajos en general. Coordinar desde el inicio la gestión de licencias y/o de construcción. Así también liberación de terrenos. Coordinar desde el inicio de la obra respecto a la contratación de la mano de obra de los moradores de la zona, estableciendo lineamientos definidos para la contratación.
R8	Objeción y reclamos de los poseedores locales adyacente a la obra	MODERADO	X	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar desde el inicio la gestión de licencias y/o de construcción. Así también liberación de terrenos. Coordinar desde el inicio de la obra respecto a la contratación de la mano de obra de los moradores de la zona, estableciendo lineamientos definidos para la contratación.
R9	Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente.	MODERADO	X	<ul style="list-style-type: none"> Control de personal, Equipos e instalaciones (campamentos, plantas, laboratorios). Capacitación del personal. Constante monitoreo del buen uso del EPP. Contar con el personal médico requerido, cumpliendo los protocolos sanitarios establecidos.
R10	Contagio entre los trabajadores de la obra con la COVID-19	ALTA	X	<ul style="list-style-type: none"> Constante monitoreo del buen uso del EPP. Contar con el personal médico requerido, cumpliendo los protocolos sanitarios establecidos.



Av. Tomas Tito Condemayta s/n
Distrito de Vicos, Cusco - Peru
www.gob.pe/regioncusco

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Subgerencia de
Gestión de Obras



CUSCO
GOBIERNO REGIONAL



[Handwritten signature]

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. ¹⁴

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [] días calendario. ¹⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [] MONTO, a través de la [] INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA [] INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [] SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [] CONSIGNAR EL MONTO, a través de la [] INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA [] INDICAR NÚMERO DEL

¹⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO emitida por [] SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [] CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [] CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDA EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [] CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [] CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [] CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD] ¹⁷.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [] CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [] CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [] CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁷ Este párrafo solo debería ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no podrá superar en conjunto dicho porcentaje.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANNINGACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACER.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, NI EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ANULAN EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR, POSTERIORMENTE, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA ES DE **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 X monto vigente
F x plazo vigente en días

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

19 De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSTIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSTIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁰:

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuarterno de obra al CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20 De conformidad con el numeral 3.3 de la Directiva N° 009-2023-OSCE/RE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de aplicación de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las Normas Aplicables a la JRD); encargando su organización y administración al DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACION DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACION DE LA JRD).

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO; los/les cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la posibilidad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

h2

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²²

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indacoqi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPITULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO

Número del documento
Fecha de emisión del documento

2 DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre, denominación o razón social
RUC

EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato
Tipo y número del procedimiento de selección
Descripción del objeto del contrato
Fecha de suscripción del contrato
Monto del contrato

4 DATOS DE LA OBRA

Denominación de la obra
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)
Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra

Plazo original	Ampliación(es) de plazo	Total plazo	Fecha de culminación de la obra	Fecha de recepción de la obra	Fecha de liquidación de la obra	Número de adicionales de obra	Monto total de los adicionales	Número de deductivos	Monto total de los deductivos	Monto total de la obra (sólo componente de obra)

Monto de la obra

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo Juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometarme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

▪ Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario." 23

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACION ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incluir las obligaciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se proporcionen deben ser eliminadas

23 Este paratiro debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

24 Este paratiro debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1).
- 2. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2).

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1)	[%] 25
DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1)	
2. OBLIGACIONES DE NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2)	[%] 26
DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2)	
TOTAL OBLIGACIONES	100% 27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

25 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

26 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

27 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases
ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
 [TEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presencia.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO.]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
4	Utilidad (C)				
5	SUBTOTAL (A+B+C)				
6	IGV ²⁶				
7	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaze. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual a superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"A oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporaron deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresas" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas conyugales inscritas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de items cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNVP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNVP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda.

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/implicante/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detallo lo siguiente como EXPERENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	DIRECCIÓN DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
1										
2										
3										
4										
5										
6										

20. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 21. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el día la experiencia corresponde a la tabla con una sola fila al postor para su propia o la experiencia por negociada mediante addendum acordado, la declaración sustentando correspondiente. Al respecto, según la Orden N° 218-2017/DTN "Condiciones que se aplican para la selección de postores en materia de contratación pública, en su artículo 14.1, inciso III, párrafo 1º, se establece que el postor debe acreditar como suya la experiencia de su mejor. De igual modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013/DTN, "... en un caso de reorganización societaria que comporte una fusión como una sucesión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida o absorbida, que se acredite producto de la fusión, reorganización o sucesión. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar la experiencia transferida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los mismos términos de selección en los que participó".
 22. Se refiere al monto del contrato ejecutado, incluido adiciones y reducciones, de ser el caso.
 23. El tipo de cambio vend debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 24. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de items cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA ASI]

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/sct/ciudadanos-01-lit02-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RESPONSA DE LA OFERTA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO AGUILLADO
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

